

VISTO:

El Expediente N° 61.247/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1307/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Economía – Orientación Evaluación de Proyectos - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 10191 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1);

QUE por Disposición N° 246/07 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia a la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ;

QUE a fs. 27 y 28 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ para la cobertura del cargo objeto del llamado a Concurso;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ en el Área Economía – Orientación Evaluación de Proyectos - Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10191 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1), a partir del 11 de Junio de 2007 y por el término de SEIS (6) años en la División Administración del Departamento Ciencias Sociales y la baja de la mencionada docente en el cargo Categoría Asistente de Docencia interino – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Economía – Especialidad Evaluación de Proyectos – Área Economía – Orientación Evaluación de Proyectos (05-42-10-00-1) que posee en la División Administración, a partir del 11 de Junio de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ (C.U.I.L. N° 27-18224413-14) en el Area Economía – Orientación Evaluación de Proyectos - Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Código llamado 10191 – Código Nomenclador de Disciplina (5-42-10-0-1), a partir del 11 de Junio de 2007 y por el término de SEIS (6) años en la División Administración del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ deberá

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

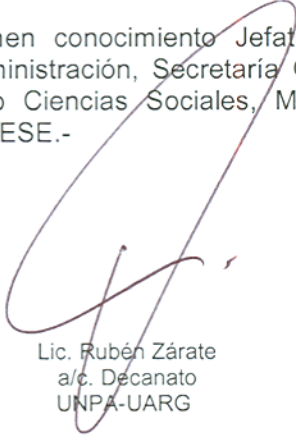
ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA a la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ (C.U.I.L. N° 27-18224413-4) en el cargo Categoría Asistente de Docencia interino – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Economía – Especialidad Evaluación de Proyectos – Area Economía – Orientación Evaluación de Proyectos (05-42-10-00-1) que posee en la División Administración, a partir del 11 de Junio de 2007.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación de la Lic. Sandra Flor del Carmen ORTIZ corresponde al Proyecto 2 – Fortalecimiento de la enseñanza de grado – del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa suscrito con la SPU debiéndose afectar al Programa 51 – “FUNDAR”-, Subprograma 2 – “Proyecto 2 FUNDAR” -, Actividad 2 – Fortalecimiento Personal Académico U.A.R.G. -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Lic. Rubén Zárate
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

384